

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 215
RADICAC. No. 765204003007-2019-00082-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022).-.

El Doctor **LIBARDO ROMERO LLANOS**, designado como curador Ad-Litem de la demandada **ESTHER ROCIO GUZMAN ROBAYO**, allego contestación de la demanda; Y como quiera que la misma concurrió al proceso, infórmesele al Doctor **ROMERO LLANOS** la culminación de su nombramiento.

Por otro lado, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita se le informe la relación de títulos judiciales existentes ene l proceso y se tenga notificada por conducta concluyente a la demandada **ESTHER ROCIO GUZMAN ROBAYO**, toda vez que en escrito presentado al Despacho el 17 de enero de 2022, la misma acepto la acreencia; Y una vez revisado el plenario, se observa que efectivamente dicha solicitud fue suscrita por la demandada en mención, se tendrá por notificada por conducta de la orden de pago librada en este proceso.

Así las cosas, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMESELE al Doctor **LIBARDO ROMERO LLANOS**, que su nombramiento como Curador Ad-Litem de la demandada **ESTHER ROCIO GUZMAN ROBAYO**, ha culminado, por cuanto la misma concurrió al proceso.

SEGUNDO: INFORMESELE a la peticionaria que una vez verificado en la plataforma del BANCO AGRARIO, se evidencia que efectivamente existen títulos judiciales descontados a la demandada **ESTHER ROCIO GUZMAN ROBAYO**, por un valor **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.899.500,00) M/CTE**, caso contrario sucede con la otra demandada que no le figuran títulos judiciales descontados.

TERCERO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a la demandada **ESTHER ROCIO GUZMAN ROBAYO**, del Auto Interlocutorio No. 254 de fecha 18 de marzo de 2019, que profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra y que se encuentra visible a folio 9 del presente cuaderno, y de todas las providencias que se hayan dictado con posterioridad al mismo.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,
Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDAS: ESTHER ROCIO GUZMAN ROBAYO Y OTRA
KAP

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE SECRETARÍA</p> <p>Palmira (Valle) <u>03 MAR 2022</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>025</u> de la misma fecha.</p> <p>ARBEY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO</p>

